

dará á estos tales aquel auxilio; pues por su presuncion y temeridad le desmerecen: luego caerán, por haber desmerecido el socorro divino.

De lo qual se sigue, que teniendo tal costumbre todo el semblante de mal grave, se hace mortalmente escandaloso [aun al público, y á quantos lo saben; y por lo mismo semejante vida es culpable de escándalo activo moral: como fomentadora de una libertad abominable, que abre la puerta á millares de culpas internas y externas: siendo, aun por este solo capítulo, incapaz de absolucion, quien no propone firmemente abandonar semejante vida, y compensar con otra buena y exemplar, los malos exemplos dados con la vida escandalosa sobredicha.

¿Cuál será, pues, el castigo de los escandalosos? ¿Quién lo podrá imaginar, y pesarlo? ¿No basta, quizá, para hacérselo concebir horrible, aquella exclamacion de Jesu-Christo, ¡Hay de aquel por quien vino el escándalo! *Væ homini illi per quem scandalum venit* (1)? Pues si tanto tiene que temer qualquiera pecador reo de los solos

pecados propios; ¿quánto más tendrá que temer el que lo es también de los pecados ágenos? Y si un vasallo rebelde á su Soberano, es reo de delito capital, ¿quánto más lo será aquel que, quanto está de su parte provoca á los demas vasallos á que le sigan en su rebelion? Tal es puntualmente el escándalo: pues en quanto es de sí, convida á los demas á rebelarse contra Dios, provocándolos á que pequen mortalmente. El escandaloso, procura con su escándalo, hacer inútil á todos la Pasion de Jesu-Christo. ¿Para qué fin padeció éste? Para salvar las almas perdidas: y el escandaloso procura perderlas induciéndolas ó con palabras, ó con su exemplo, ó con los dos modos, á pecar mortalmente. ¿Quántos castigos, pues, merecerá? ¿Qué penas tan atroces no tendrán en el infierno, si no se enmiendan exemplarmente, de suerte que compense, quanto daño causó escandalizando? *Væ*, pues, *væ homini illi per quem scandalum venit!*

Matth. 18.

DIS-

60
DISCURSO LX.

Sobre el sexto precepto del Decálogo, y sobre el pecado de la impureza.

Por el sexto precepto del Decálogo se prohíbe toda accion impura y deshonesta, opuesta á la castidad. No hay vicio que mas acometa á la salvacion eterna de los bautizados, que éste; pues son pocos los que por especial privilegio de gracia, no experimenten los disturbios de la concupiscencia sensual, contra quienes deban pelear para no quedar vencidos. Y así como muchísimos, y podemos decir casi todos son tentados, pocos son los que quedan absolutamente inmunes y exentos de toda caída: y como todas estas caídas son de varias especies, mas ó menos disformes, aunque todas graves, siendo deliberadas: con vendria por lo mismo hacer de todas una conveniente y exácta explicacion; pero no me prometeria fuesen útiles á todos los lectores estos Discursos; porque teniendo este feo vicio su silla y raiz en nuestro mismo cuerpo, por lo qual se llama pecado carnal, ó de carne, que es uno de nuestros tres capitales ene-

Tom. II.

migos espirituales: se sigue, que apénas se oigan los nombres de su naturaleza y especies detestables, quando al instante se representen á la fantasía imágenes tan sucias, y de repente exciten movimientos interiores y exteriores, tan molestos y lisonjeros á la malicia humana, que rara vez suceda á muchos el leerlos, sin quedar manchados; y estudiando para enseñar á vencerlos, salgan del estudio con una grave herida en sus almas. Y pudiendo suceder, con mucha facilidad, que éste mi Catecismo caiga en manos inocentes, y sea leído por Doncellas, y Religiosas jóvenes, y por mugeres honestas, todas ellas personas que no sin gran pena y turbacion le leerian, si quisiera explicarles cosas indecentes á su simplicidad é inocencia; y que podrian tambien padecer muchas tentaciones, y experimentar varios desconciertos: por esto, absteniéndome de la explicacion de la naturaleza y especies de este abominable vicio; lo comprehenderé todo baxo el nombre menos ofensivo, genérico de impureza: y comprehenderé todos los pecados pertenecientes á él, con el título de actos impuros.

Nnn

Es

Este vicio es la raiz de muchos otros pecados; porque para conseguir sus desahogos la persona impura, echa mano de todo medio que le viene á propósito, y comete otros muchos pecados para llegar á lograr éste. Por lo qual San Juan Chrisóstomo llamó al placer impuro, horno de maldades, mina de iniquidades, colmena de vicios, y echizo de improbidad: *Voluptas fornax scelerum, fodina nequitiae; alveus vitiorum, philtrum improbitatis* (1). Demasiado experimentados son los excesos á que se dexan arrastrar los dominados de este vicio; quienes por conservarle, se abandonan á cometer qualquiera otro pecado. Testigo de esto es Salomon, quien habiendo caido por este vicio de su santidad, se abandonó hasta precipitarse en la idolatría; exceso de los mas enormes que se pueden hallar, por el amor impuro que le abrasaba; y así llegó á confesar de sí mismo, que desde el punto en que el fuego impuro se apoderó de su corazón, se vió sumergido casi en todo género de pecados; *Pene fui in omni malo* (2); por lo qual en el mismo ca-

(1) Hom. 15. ad vet. edit. (2) Prov. 5. v. 14.

pítulo en que confiesa esto, encarga eficazmente á todos que se aparten de este vicio.

Todos los dias se nos presentan sucesos funestos, que comprueban con la experiencia, lo que vamos diciendo. ¿Quántas enemistades, injusticias, riñas, desafíos, odios, y homicidios, no proceden, y oímos continuamente de este amor impuro? ¿Quántos sacrilegios personales, y reales, quántas echicerias, quántas invocaciones del diablo, y freqüentemente la donacion del alma al mismo, para lograr á aquella persona por quien arde la llama de la maldita impureza? Bien lo saben los Confesores: lo que no debe causar maravilla, si se considera como se debe la razon alegada por Santo Tomás. Pues habiendo quedado la naturaleza humana, despues del pecado, muy propensa al bien deleytable, se sigue que quanto mas deleytable sea una cosa, con tanto mayor ímpetu y vehemencia se precipita hácia ella, aunque en sí misma brutal. Muchas veces sucede, que sea necesario para conseguirla, superar muchas dificultades, que no se pueden vencer por otra par-

parte, sin cometer otros muchos pecados de varias especies: de lo qual se sigue, que siendo este maldito pecado una de las cosas mas deleytables, aunque comun á todas las bestias, la persona que se dexa arrastrar de él, resuelve, para llegar á lograr el deseado deleyte, superar todas las dificultades que encuentre, á todo trance: y por consiguiente, vedla dispuesta á quebrantar toda ley, y precepto: *Vitium capitale est, quod habet finem multum appetibilem; ita quod, ejus appetitu, homo procedat at multa peccata perpetranda, quæ omnia ex illo vitio, tamquam ex principali oriri dicuntur. Fimis autem luxuriæ est delectatio venereorum quæ est maxima: unde hujusmodi delectatio est, maxime appetibilis, tum propter vehementiam delectationis, tum etiam propter connaturalitatem hujusmodi concupiscentiæ* (1). Y de esto proviene el que lleve tras de sí otros muchos pecados.

Esto de llevar la impureza tras de sí otros muchos pecados, es un efecto comun á todos los pecados capitales; que aunque mas regularmente, y por la razon sobre-

dicha se verifique en la impureza, aún con mayor fuerza, no es propio y específico de ella. Por lo qual debe limitarse á aquellos efectos, que son propios suyos, y que se deben seguir en todos los que freqüentan el pecado de la impureza. Estos son ocho, segun San Gregorio el Magno (2), de quien los tomó el Angélico Doctor Santo Tomás: quatro pertenecientes al entendimiento, y quatro á la voluntad de la persona impura; y así estas dos potencias del hombre, quedan notablemente perjudicadas en sus actos por el deleyte impuro: porque como dice el Santo Doctor, quando las Potencias inferiores ó sensitivas, se inclinan con vehemencia hácia sus objetos sensibles, se infiere, que las facultades superiores, esto es, el entendimiento, y la voluntad, quedan desordenadas en sus actos: es así, que el vicio de la impureza, hace que el apetito inferior, ó sensitivo, se vaya con toda la vehemencia hácia su objeto, que es el deleytable, á causa de la mucha delectacion que experimenta: luego es necesario, que las potencias su-

Nnn 2 pe-

(1) 2. 2. q. 133. art. 4. (2) Lib. 3. Moral.

periores del entendimiento, y voluntad queden grandemente desordenadas: *Quando inferiores potentiae vehementer afficiuntur ad sua objecta, consequens est, quod superiores vires impediuntur, & deordinentur in suis actibus: per vitium autem luxuria maxime appetitus inferior scilicet concupiscibilis, vehementer intendit suo objecto delectabili, propter vehementiam passionis & delectationis: & ideo consequens est, quod per luxuriam maxime superiores vires deordinentur, scilicet intellectus & voluntas (1).*

El primer perjuicio que padece el entendimiento, es la ceguedad, por la qual aprehende, como gran bien, lo que es gran mal; dexándose deslumbrar para no considerarlo como se debe: *Primo quidem simplex intelligentia, quae aprehendit aliquem finem ut bonum; & hic actus impeditur per luxuriam... & quantum ad hoc ponitur caecitas mentis.* En efecto, ¿qué ceguedad mayor, como el prefixarse por fin, un placer comun á todas las bestias, y que en nada nos distingue de ellas? Antes bien, nos hace

mas abominables que ellas; porque no pasando en ellas los términos del instinto natural; pasa aun mucho mas en las personas racionales, por su maldad. Oid á que ceguedad conduce.

Sin embargo de considerarlos instruidos de la Historia Sagrada de Sanson, no puede ménos de seros útil su repetición. Habiendo entrado en el país de los Filisteos, y visto en el valle de Sorec una muger, Dalila de nombre, empezó á amarla impuramente con grande afecto: Ved aquí el primer paso de ceguedad á que la impureza conduxo á Sanson, el hacerse esclavo, por un ardiente impuro amor, de una mala muger, de nacion enemiga suya, y en el país mismo de sus enemigos, que lo perseguian de muerte. Sabido esto por los Filisteos, fueron á encontrar á Dalila, y la ofrecieron gran suma de dinero, si obligaba á Sanson á que le dixese de dónde procedia su prodigiosa fuerza, con que se hacia insuperable á ellos; para que privándole ella de aquella cosa, fuese fácil el cogerle y matarle. Aceptó el partido la infiel muger de

ven-

(2) S. Thom. loc. cit. art. 5.

vender fraudulentamente á su amartelado amante (venalidad muy usada por personas semejantes). Vuelto Sanson á la casa de ella, le pidió le descubriese el secreto de su gran fuerza; pero él quizá sospechoso del motivo, la respondió: si me atáran con siete cuerdas de nervio fresco, y aun húmedas, perderia mi fuerza: refirió esto ella á los enemigos, quienes luego la entregaron aquellas cuerdas para que atase á Sanson, mientras que ellos estaban escondidos en otro aposento, esperando que lo atase y echarse sobre él para hacerlo esclavo: en efecto le ató mientras dormia, y con la acostumbrada ficción y dobléz mugeril, viéndolos salir de su aposento, gritó ella, Sanson, guárdate de los Filisteos, que los tienen sobre tí; pero él rompió las cuerdas, como si fueran un tenuísimo hilo, los hizo huir. ¿No debia bastar á Sanson, fieles amados, esta traición, para no mirar mas á aquella indigna muger? Así debia ser; pero el amor impuro le habia cegado de tal suerte, que prosiguió en sus placeres ilícitos con aquella traidora; que interesándole demasiado la gran suma de

listeos, volvió á preguntar á Sanson, cómo perderia su fuerza, y él le respondió: si me atan con cordeles nuevos que no hayan servido á otro uso, perderé mi fuerza; y puntualmente le ató la infiel cuando dormia; y saliendo otra vez del aposento los enemigos, gritó como ántes: guárdate, Sanson, que vienen los Filisteos; pero rompiendo él los cordeles, como si fueran una tela de araña, los auyentó. ¿Pensais, fieles amados, que este pobre cegado por la lascivia, resolveria abandonar semejante traidora? nada ménos. Le acometió por tercera vez, y le hizo la misma pregunta, y le contestó fingiendo otra ligadura: la que ella executó tambien mientras dormia; pero usando la misma traición, volvieron los Filisteos, y los hizo huir. ¡O ceguedad estupenda! ¡O Sanson verdaderamente ciego! ¿Se podrá imaginar hombre mas ciego? ¡Vendido tres veces por aquella muger infame, con evidente peligro de su libertad, y de su vida, aun le parece mejor continuar en su amistad ilícita, que abandonar las abominables satisfacciones que tenia con ella! Finalmente, codiciosa de la suma de oro prometida á su

trai-

traicion, practicó los últimos artes, que acostumbran semejantes mugeres; se mostró indignada con él, no cesando de darle en cara con el poco amor con que la correspondia: y fué tanto lo que le sitió, y atormentó para que le descubriera el secreto, que se veia desmayar á fuerza de las instancias, y reprehensiones que de continuo le hacia, sin dexarle quieto un instante; tanto, que dice el Sagrado Texto, que casi se reduxo á perder la vida de tanta pena: *Cumque molesta ei esset, & per multos dies jugiter adhæreret, spatium ad quietem non tribuens, defecit anima ejus & ad mortem usque lassata est* (1). Por lo qual, en vez de reprehender su indigna infidelidad, sus traiciones, su ingratitude, su inhumanidad, y de no mirarla mas, se dexó vencer del amor impuro, y le manifestó como su fuerza provenia de sus cabellos: y que si se los cortaban, quedaria igual en fuerzas á los demas hombres: lo que oido por ella, dice el Sagrado Texto, que avisó al instante á los Filisteos para que fuesen: quienes llevando consigo la suma de oro prometida, se escondieron, como

habian acostumbrado; y cortándole ella los cabellos luego que lo vió dormido, entraron los Filisteos, lo prendieron, y al instante le sacaron los ojos; haciendo despues de él las burlas y mofas que quisieron: hasta que en fin perdió miserablemente la vida. ¿Qué decís, pues, fieles amados, de este hecho? ¿Se podría creer, que un hombre sabio y valeroso como Sanson, hubiese caido por la impureza en tan horrible ceguera, sino fuera un hecho de fe, tan expresamente notado en la Sagrada Escritura? ¿Veis ahora, si el propio efecto de este abominable pecado es la ceguera del entendimiento, en tener por una felicidad, lo que es un cúmulo de males de toda especie? Y á la verdad: no se requiere ménos que una ceguera, para abandonarse á un vicio, que despoja á los que le tienen de la gracia de Dios, de la fama, de la honra, de la estimacion de los hombres, de la hacienda, del juicio, y muy frecuentemente de la salud y de la vida.

El segundo especial perjuicio, que causa el vicio de la impureza al entendimiento del

(1) *Judic. cap. 16. v. 16.*

del que está encenagado en él, es la precipitacion: que es, segun Santo Tomás, lo que corrompe la luz del entendimiento en quanto á la eleccion de medios para conseguir el fin: y así habiéndole corrompido en el proponerse un fin y un objeto tan indigno de la racionalidad, qual es un placer bestial, le corrompe tambien con la precipitacion en la eleccion de los medios para conseguirle: en efecto, vemos, que los dominados de esta passion indigna, toman unos partidos locos, para llegar á lograr lo que desean: *Secundus actus est consilium de his, quæ sunt agenda propter finem, & hic etiam impeditur per concupiscentiam luxuriæ... Et quantum ad hoc; ponitur precipitatio, quæ importat subtractionem consilii* (1).

De esta precipitacion, causada por la impureza, nos subministra un bellissimo exemplo, no ménos cierto de fe, el Santo Evangelio: que aunque no dudo lo sabeis, será igualmente provechoso el repetirlo. Nadie ignora el horrible y escandaloso hecho del Rey Herodes Antipa, que preso por el amor impuro de Herodias, cuñada suya, y muger

de su hermano Felipo, que aun vivia, (como sostiene la opinion mas comun) se la robó: y repudiando á su primera muger, tomó á ésta con triplicado exceso de incesto, robo y adulterio, y con escándalo de todo el Oriente. Sucedió, que en el dia de su cumpleaños años dió Herodes un suntuoso banquete, á que convidó á los Personages mas ilustres de aquella Provincia: quando he, que al medio de la comida entra en la sala la hija de la adúltera Herodias, que se hallaba allí, y empezó á baylar, con gran gusto y satisfaccion de Herodes, quien deseoso de hacerse mucho mas dueño del afecto impuro de su adúltera, mostró que le habia extremadamente agrado: y como todo esto, repito, lo hacia por obsequiar y atraer la inclinacion de aquella abominable muger; sin reflexionar á lo que decia, dixo á la desvergonzada baylarina; pídemme, en premio de tu bayle, lo que quieras, pues te juro, que te lo daré todo, aunque me pidas la mitad de mi Reyno. Ved aquí, oyentes mios, la precipitacion causada por la luxuria, que quita el consejo del entendimiento huma-

(1) *Loc. cit.*

no. ¿Se podía proponer cosa mas descabellada? ¿Para premiar un bayle, proponer á una muchacha con juramento, darla quanto pudiese, aunque fuera la mitad de un Reyno! *Et juravit illi, quia quidquid petieris dabo tibi, licet dimidium regni mei* (1). Pero la astutísima hija se aconsejó con su deshonestá madre, y ésta la sugirió pidiese que al instante la llevasen en una fuente la Cabeza del Grande Juan Bautista, aborrecido de aquella mugercilla adúltera, porque reprehendia á Herodes del escándalo que daba, y le exhortaba que la abandonase. A esta petición quedó sorprendido Herodes; pero no obstante la grande veneracion con que miraba á Juan, creyendo, ó fingiéndose obligado por el juramento hecho; (que sobre este punto era nullo é ilícito) para condescender con su amor impuro, y con los deseos de aquella indigna adúltera, mandó cortar la cabeza á Juan, y que se la llevasen en un plato á la desvergonzada baylarina. A estas precipitaciones lleva la impureza á la razon humana. Si Herodes hubiera pensado un poco ántes de hacer aquella

precipitada propuesta, ¿cómo se habria empeñado en ella? Mas el amor impuro que le hacia andar solícito, mas que otra cosa, para agradar á su adúltera, no le dió tiempo para reflexionar: con lo qual se precipitó á elegir un medio tan irracional para satisfacerlo, qual fué el de la necia propuesta; Ah! Fieles amados, si corrieramos con nuestra memoria los sucesos de nuestros tiempos; ¿quántos hallariamos semejantes sobre este punto? ¿Quántos, por este vicio, han acabado y consumido riquísimos patrimonios, y han vendido por un pedazo de pan bienes de mucho precio? ¿Quántos se han expuesto á los peligros de la vida, y de todo lo demás, por esta precipitacion, causada por el impetuoso deseo de la impureza? ¿Quántas muertes secretas no suceden entre los casados? Sobre lo qual la Iglesia ha puesto un impedimento dirimente.

El tercer acto del entendimiento humano es el juicio de lo que se ha de hacer: y éste, dice Santo Tomás, es impedido por la luxuria, por quitarle la consideracion de lo que se debe hacer; por la inconsideracion á que está suje-

ta

(1) *Marc. cap. 6. v. 23.*

ta la persona dominada por aquella: *Tertius est iudicium de agendis, & hic etiam impeditur per luxuriam... & quantum ad hoc ponitur inconsideratio* (1). Observad á David, aquel hombre santo ántes, y despues Rey adúltero, enredado en los amores de Bersabé, y obscurecida ya por esta nube la luz de aquel grande entendimiento, que juzga por muy conveniente quitar la vida al inocente marido Urias, para cebar su incendio impuro, y continuar alimentándole con nuevas satisfacciones: en cuyo juicio escribió al General Joab que le pusiese en donde estaba el mayor peligro, para que perdiese la vida: *Ponite Uriam ex adverso belli, ubi fortissimum est praelium, & derelinquite eum, ut percussus intereat* (2). Ved aquí una prodigiosa inconsideracion: ¿podian faltar á un Rey tan poderoso y advertido como David, modos con que asegurar á la muger, y al mismo tiempo alexar al marido, sin hacerle matar? Cien mil modos habria hallado, si hubiera reflexionado ántes de resolver; pero la obscuridad causada en su entendimiento por el humo de la lascivia, le

hizo juzgar por mejor la cosa mas detestable. Así sucede á los infelices impuros: nada saben juzgar oportuno, sino en quanto contribuya á mantener, fomentar, y satisfacer su desenfrenada pasion: y con todo arrastran, con tal que sirva al intento de ella.

El quarto acto del entendimiento es el imperio de la razon, para que se haga constantemente lo que se juzga conveniente: y éste tambien se lo quita la luxuria, haciéndole inconstantísimo en las resoluciones de volver sobre sí: *Quartus actus est præceptum rationis de agendo, qui actus etiam impeditur per luxuriam, in quantum scilicet homo impeditur ex impetu concupiscentia, ne exequatur id, quod decrevit esse faciendum.* No es necesario sobre esto alegar hechos de la Escritura; porque qualquiera dominado por este vicio puede ser testigo de sí mismo, y de su inconstancia en los propósitos de abandonar este vicio. Bien lo saben los Confesores, quienes con ningun pecado tienen mas que luchar, que con éste, por razon de las reincidencias de los libidinosos; cuyos propósitos, aunque acompañados de lágrimas,

mas,

(1) *Loc. cit.* (2) *2. Reg. cap. 11. v. 15.*

mas, de sollozos, y á veces del juramento de no caer mas; (juramentos cuyo peso se les debe ponderar ántes de permitírseles) caen sin embargo de esto, recaen, y vuelven á caer, por la inconstancia que en ellos engendra este pecado: de tal suerte, que rara vez llegan á ser constantes en el propósito, miéntras que no abandonen absolutamente la ocasion exterior de la recaída. Pero quando la ocasion no es exterior, sino arraigada en la propia malicia, reduciéndose el pecado á ellos mismos: (Creo que me habrá entendido bastante el que esté culpado; y que debo ocultar estas cosas al que es inocente). Entónces sí que es dificultosísimo el curar la inconstancia; y así prácticamente se conoce no haber otro remedio, primeramente, sino una humilde, fervorosa y perseverante oracion: 2. una devota frecuencia de los Sacramentos: 3. algunas penitencias medicinales y condicionales, en caso de recaída; pues de otra suerte, este es un vicio, que acompaña á sus esclavos hasta la muerte. ¡O Dios mio! ¡O Confesores! ¡Ah de vosotros, si de principio no inculcais, no diferís la absolucion, y no practicaís toda arte piadosa, para que no

se haga ábito! Vuestra disimulacion, viene á ser entónces la causa moral de una sucesion de innumerables caídas; y no permita Dios, que lo sea tambien de la condenacion propia y agena!

Los perjuicios que este asqueroso vicio causa á la voluntad, son tambien quatro segun Santo Tomás en el citado artículo 5. : dos correlativos á otros dos: los dos primeros, respecto al objeto ó fin que se busca; que son el amor de sí mismos, ó la delectacion del propio cuerpo, desordenadamente buscada: y el correlativo á éste, es el ódio contra Dios, que prohíbe tal delectacion. Los otros dos, respecto á los medios que se requieren para dicho fin: que son, un grande afecto y apego á la vida presente, en la que quiere hartarse de tales deleytes; y su correlativo, es la desesperacion de la vida futura, por quanto el ánimo sumergido en estos deleytes, no solo no cuida de llegar á los espirituales; sino que, por el contrario, le causan náusea y fastidio. *Ex parte autem voluntatis sequitur duplex actus inordinatus, quorum unus est appetitus finis; & quantum ad hoc ponitur amor sui, quantum scilicet ad delectationem, quam*

in ordinati appetit; & per oppositum ponitur odium Dei, in quantum scilicet prohibet delectationem concupitam. Alius autem est appetitus eorum, quæ sunt ad finem, & quantum ad hoc ponitur affectus presentis sæculi, in quo scilicet aliquis vult frui voluptate; & per oppositum ponitur desperatio futuri sæculi quia dum nimis detinetur carnalibus delectationibus, non curat pervenire ad spirituales, sed fastidit (1).

El Espíritu Santo nos representa al vivo á estos impuros, en el libro de la sabiduría, con todos los perjuicios que la lascivia causa á su voluntad; quienes conociendo la fugacidad de esta vida presente, juntos como en consejo, van diciéndo: "Nuestra vida es como una sombra que pasa, y llegado nuestro fin no se vuelve atras; porque así está determinado, y ninguno vuelve mas: venid pues, y gozemos de lo bienes de este mundo; aprovechémonos de las criaturas á nuestra satisfaccion, como si estuviéramos en nuestra juventud... Coronémos de flores ántes que se marchiten, ni haya prado por donde no se pasee nuestra

concupiscencia y lascivia. Ninguno de nosotros dexé de saciar su luxuria; y dexemos por todas partes las señales de nuestros deleytes; porque ésta es nuestra porcion, y nuestra suerte, y éste ha de ser nuestro fin:" *Umbræ transitus est tempus nostrum, & non est reversio finis nostri; quoniam consignata est, & nemo revertitur. Venite ergo, & fruamur bonis quæ sunt, & utamur creatura tamquam in juventute celeriter... Coronemur nos rosis, ante quam marcescant; nollum sit pratum, quod non pertranseat luxuria nostra: nemo nostrum exors sit luxuriæ nostræ: ubique relinquamus signa letitiæ; quoniam hæc est pars nostra, & hæc est sors (2).* ¿No se representan al vivo en estos sentimientos el sumo amor de sí mismos, y de sus propios deleytes; la abominacion de la Magestad de Dios; un afecto ardentísimo á los placeres de este mundo; y una clara desesperacion de los bienes de la otra vida? Y si quereis confesar la verdad, decidme: ¿de qué otras lenguas, sino de las de estos sensuales, se oyen ciertas proposiciones, que manifiestan un alma engangrenada de pecados

(1) Loc. cit. art. 5. (2) Sap. 2. v. 5.

mortales, y cauterizada en ellos, que nada se acuerda de los bienes eternos, ó por decirlo mejor, desesperada de poseerlos, sepultada en los deleytes sucios, y que titubea en las verdades de la fe? ¿Quién se inclina mas al Atheismo que estos? ¿Quiénes para lograr sus gustos con mas libertad, buscan en los libros mas apesados mil argumentos sofisticos, para ver si pueden acallar su conciencia, y persuadirse violentamente, que todo se acaba con la muerte: en cuyo supuesto, no tengan Juicio que temer, Infierno que les espante, ni Cielo que esperar? Lo cierto es, que ninguno, mas que el alma sensual, se siente llevado á tales persuasiones, de que es testigo la cotidiana experiencia de los pobres Confesores, quando alguno de estos impios resuelve confesarse: y así oyen dudas de fe tenidas con advertencia, y aun artículos negados: quienes, por haberlos manifestado estos infelices, ó en público, ó privadamente, ó en las conversaciones, se ven obligados á enviarlos al Santo Oficio de la Inquisicion; ó á procurar la facultad de absolverlos de la excomunion reservada en que incurriéron.

Dixe, quando alguno de estos impios resuelve confesarse; porque en personas de esta clase, es muy dificultosa la conversion, á causa de las cadenas que los esclavizan y aprisionan: y por esto dice Dios, que semejantes almas no llegarán á convertirse verdaderamente, ni á reconocer á Dios: palabras muy horribles del Profeta Oseas: *Non dabunt cogitationes suas, ut revertantur ad Deum suum.* ¿y por qué? *quia spiritus fornicationum in medio eorum; & Dominum non cognoverunt* (1). ¡Formidable vaticinio!

¿Luego, dirá alguno, no hay ya mas remedio para el que está sepultado en los pecados de la carne? Si lo hay; porque no hay pecado, ni estado de pecado que no tenga su remedio; pero la dificultad está en quererlo. El remedio de este, como el de todos los demas pecados y pecadores, es la entera mutacion de afecto y de voluntad, esto es, de odiar y detestar todo lo que ántes apasionadamente se amaba: si amaba el sucio placer, lo ha de aborrecer sobre todas las cosas: si amaba á aquella persona, de suerte que siem-

(1) Osee. cap. 5.

siempre estaba con ella, ó corporal, ó mentalmente, se ha de detestar y huir: de manera que la eche de la vista y del pensamiento. ¿Pero qué difícil no es esta tan necesaria mutacion de afecto, por ser de un pecado, que por el deleyte que causa, y como notó Santo Tomás, por ser de grandísima adhesion, ó apego, es muy dificultoso abandonarlo? *Peccatum luxuriæ est maxime adherentiæ, & difficile ab eo homo potest eripi* (1). Hay, pues, remedio, pero todo está en el quererlo. ¿Pero Padre, que se ha de hacer para quererlo? Respondo: (estadme atentos) siendo verdad de fe, que el quererlo debe proceder del auxilio de la gracia de Dios; es necesario, para quererlo de veras, pedir á la infinita misericordia divina, que nos conceda la gracia de quererlo: estando seguro y cierto, que quien persista pidiéndolo con humildad y confianza, conseguirá la gracia de dicho remedio: y entónces se ha de confesar con verdadero dolor, y detestacion de la vida pasada, y con resolucion y propósito firme de nunca jamas volver á ella: y de huir con todas sus fuerzas,

y quanto pueda, aqualles ocasiones que lo induxéron á pecar. Hecha la confesion con un docto y santo Ministro, debe, para no volver á caer, observar puntualmente los remedios preservativos, y medicinales, que aquel le imponga; quien, si quiere cumplir como debe su ministerio, debe ante todas cosas, imponerle baxo de obligacion grave, la huida de aquellos objetos, de aquellos sitios, de aquellas conversaciones, de aquellos amigos, de leer aquellos libros, y de todos aquellos tropiezos de donde comenzó, y prosiguió la vida sensual. En segundo lugar, le ha de imponer una prudente y discreta frecuencia de los Sacramentos, por tiempo determinado, como parte de la penitencia. En tercero, le ha de imponer tambien como parte de la penitencia, un breve recurso cotidiano á la reyna de la pureza, María Santísima: todas estas cosas las ha de imponer baxo de obligacion, y hará santamente en tomar á su cargo á este pobre enfermo, si él quiere. Despues le impondrá por consejo, el no estar ocioso, porque dice el Espíritu Santo, que *multam malitiam docuit otio-*

(2) 2. 2. q. 73. art. 5. ad 2.

otiositas (1), la guarda de los sentidos corporales, mayormente el de la vista, para con las personas de otro sexo: porque tambien dice el Espíritu Santo, que *mors ascendit per fenestras nostras* (2): y segun todos los Santos Padres, estas ventanas por las cuales entra la muette en el alma, son los sentidos corporales, con especialidad los ojos: así lo dicen San Basilio, San Gerónimo, San Gregorio el Magno, y otros (3). Despues imponerle alguna mortificacion de la comida, y de la gula. Bellísimo es á nuestro asunto el pasage alegórico del Profeta Jeremías, en que dice, que el Príncipe de los Cocineros destruyó las murallas á Jerusalem: *Princeps coquorum destruxit muros Jerusalem* (4). El Príncipe de los Cocineros, es el vientre, dice San Gregorio, el qual con su gula derriba las murallas de Jerusalem, que en las Escrituras es la perpetua figura del alma, siendo sus murallas las virtudes que la defienden: derribadas estas murallas por el vientre goloso, Príncipe de los Cocineros, queda expuesta y libre su entrada á la luxu-

(1) *Eccles. cap. 33.* (2) *Jerem. 9.* (3) *Basil. lib. de virginit. Hieron. lib. 2. contra Jovin. Greg. lib. 21. moral. c. 2.* (4) *Jerem. c. 5.* (5) *S. Greg. Part. 3. curæ Pastor. admonit. 20.*

ria, que la somete á su tiránico imperio: *Coquorum ergo Princeps, muros Jerusalem dejicit, quia dum venter ingluvie distenditur, virtutes animæ per luxuriam destruantur* (5). Siendo arreglados los pecadores sensuales de esta suerte, se convertirán, y se conservarán convertidos: de otro modo, *non dabunt cogitationes suas ut revertantur ad Deum sum: quia spiritus fornicationum in medio eorum, & Dominum non cognoverunt*: ¡Grande modo de hablar de Dios, absoluto y universal!

DISCURSO LXI.

Sobre el séptimo precepto del Decálogo, no hurtar.

Despues de haber prohibido en los Mandamientos antecedentes los daños del próximo, en lo perteneciente á la vida, y á la honestidad; prohíbe en éste, que vamos á explicar, los daños en sus bienes. Pero ahora, ya por no perder el tiempo en explicar cosas que todos saben, y de que tambien se confie-

san; ya para hacerles comprehender un modo de robar muy comun, y de que pocos se confiesan; solamente diré con Santo Tomás, primeramente, que el hurto es un quitar ocultamente los bienes ajenos, contra la voluntad de su legítimo dueño: *Furtum est occulta acceptione, alienæ, invito domino* (1). Se dice un quitar ocultamente, para distinguirlo de la rapiña, que es aquel con el que se quita al próxmo lo suyo á su presencia, como se hace por los ladrones públicos, llamados vulgarmente salteadores; y es pecado mas grave que el hurto; porque ademas de quitar los bienes, se injuria á la persona, mostrando desprecio de ella; lo que cede en grave injuria suya, ó ignominia: *Per rapinam, non solum infertur alicui damnum in rebus, sed etiam vergit in quandam personæ ignominiam sive injuriam* (2). Y así como el hurto obliga á restituir la cosa hurtada; igualmente la rapiña obliga á restituir la cosa hurtada, y á compensar la injuria hecha á la persona, con algun modo decente. Siendo, pues, el hurto un quitar ocultamente; se sigue, que todos

aquellos que privan oculta é injustamente al próximo de sus bienes, son reos de este pecado: y así, no solo el llevarse lo que tiene, sino que tambien el retener lo que se le debe, será pecado de hurto; por lo qual, el que no dá lo justo en los pesos y medidas; el que vende á mas del justo precio; y quien paga menos del ínfimo justo precio; todos estos roban, y están obligados á restituir.

Tambien son robadores aquellos que ganan con modos injustos, v. g. los que á título de puro impréstito ganan un tanto por ciento, ó por moneda, por ser una usura manifiesta: aquellos que estando obligados por su oficio á contar aquella suma de dinero en las oficinas públicas, bancos, &c. ó por comision que tienen obligatoria, con estudio lo dilatan, cansan y obligan á que vuelvan diversas veces los acreedores, con el fin de precisar al acreedor á que les dé el regalo que no debe darles; y que lo da por fuerza, para redimir su vexacion, y llevar lo suyo; finalmente, aquellos que con embustes, engaños, mentiras, y otros medios injustos, logran lo que

(1) 2. 2. q. 66. art. 3. (2) *Loc. cit.*